122

y todas las otras cosas q por razon
de los d(ic)hos oficio(s) deveis aver q os deuen
ser guardadas y os recudan
y os hagan recudir con todos los
d(ere)chos salarios y otras cosas al d(ic)ho o-
ficio anexas y pertenecientes
segun y de la manera y mas cumplida
mente se hizo guardo y recudio an-
si a vuestro antecesor como a cada uno
de los otros mis regidores q an sido por
de la d(ic)ha ciudad [illegible] bien y cumpli-
damente de manera q nos falte cosa
alguna y que en ello ni en parte
dello [illegible] contrario alguno os
no pongan ni consientan poner
q yo por la presente os recibo y e por recibido
al d(ic)ho oficio y al uso y exercicio dello y os doy
poder y facultad para lo usar y exer-
cer caso q por los suso d(ic)hos o alguno dellos
a el no seais admitido y esto mando os sea [illegible]
con tanto que el d(ic)ho Juan Martin
contino a vivido [illegible] despues de la
fha de la d(ic)ha renunciacion los veynte dias q la ley
dispone y mando q [illegible]
esta mi carta [illegible]
[illegible] con todos dia de
la data della en adelante y tomeis la
[illegible] del d(ic)ho oficio [illegible]
ansi le ayais perdido y perdais y quede va-
co para hazer m(erce)d della a quien fuere servido
y [illegible] de regimi(ent)o
[illegible] a quinze dias
del mes de junio de mill y seis y treze
años yo el rey [illegible]
[illegible] el licenciado don [illegible]
de [illegible] el licenciado [illegible]
[illegible]
yo Juan Gonzalez de Heredia secret(ari)o del rey
n(uest)ro señor la fize escrivir por su mandado

182